



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 10 de Septiembre de 2009.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 733/5 (MEd)

VISTO que el Ministerio de Educación de la Provincia en concordancia con los lineamientos educativos emanados del Ministerio de Educación de la Nación, considera que el desarrollo profesional docente ocupa, dentro de la política integral de formación un lugar estratégico, y

CONSIDERANDO:

Que los esfuerzos por mejorar el trabajo docente han sido muy bien recepcionados como parte de la transformación y de las reformas educativas en las últimas décadas, pero al mismo tiempo se constata con preocupación que éstas no han sido lo suficientemente eficaces para llegar al aula y afectar positivamente el trabajo cotidiano de los docentes y sus resultados.


Que durante los últimos años se realizaron diversas modificaciones en la normativa vigente referidas a la inscripción, evaluación y certificación de las acciones de desarrollo profesional docente, así como también respecto de la calificación de dichas acciones en las tablas de valoración de antecedentes de desarrollo profesional docente, por lo que, resulta necesario establecer un marco normativo sistémico que resguarde dicho progreso profesional, unifique criterios respecto de la cobertura de horas cátedra y/o cargos docentes en el sistema educativo provincial y mejore los dispositivos de desarrollo profesional docente tendientes a la mejora de la calidad profesional de maestros y profesores.

Que así como la formación inicial tiende a que las nuevas generaciones de docentes se incorporen a la tarea con mejores y más precisas herramientas, el Estado a través del desarrollo profesional docente tiene la responsabilidad de alentar, profundizar y exigir a los maestros y profesores que ya se encuentran activos en el sistema, la revisión crítica y permanente del trabajo cotidiano en las escuelas para poder garantizar a nuestros niños, jóvenes y adultos los mejores maestros y profesores.

Que el papel dominante de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y su rol en la definición de la cultura, la constitución de nuevas identidades, el surgimiento de distintas formas de

...///


Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL

7 e 4



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 733/5 (MEd)

...///

participación y ciudadanía, los cambios en la definición de los roles familiares, entre otras cuestiones, requieren de nuevos perfiles docentes y demandan nuevas respuestas de las instituciones escolares y por ende al sistema educativo en su conjunto.

Que el desarrollo profesional docente constituye una actividad permanente y articulada de la práctica concreta de los docentes, y está referido a diversas modalidades de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización, acciones éstas que deben ser diseñadas, desarrolladas y evaluadas en virtud de las prioridades establecidas en la política educativa de esta Jurisdicción:

Que para los docentes, el desarrollo y fortalecimiento profesional, es un derecho y un mecanismo de estabilidad laboral, promoción y ascenso, al tiempo que se constituye en un aspecto fundamental que garantiza la calidad educativa.


Que en tanto capital cultural incorporado (simbólico), la capacitación incluye al docente en los nuevos lineamientos, mejora su autonomía profesional y su relación con el trabajo pues le permite apropiarse de nuevas herramientas conceptuales y metodológicas. Además, le posibilita la apropiación del capital cultural institucionalizado, el que tiene fuertes vinculaciones con el capital económico, ya que a partir de su certificación, asume la forma de puntaje y de hecho puede mejorar las condiciones de progreso profesional, asociada a los cambios de funciones o ascensos en la carrera docente al interior del sistema educativo.

Que el Ministerio de Educación desarrolla e implementa una evaluación continua y periódica del sistema educativo, a efectos de que la información cualitativa y cuantitativa relevada en las diferentes Instancias sea incorporada como insumo para la toma de decisiones en los procesos de mejora de las instituciones educativas y por ende del sistema educativo provincial.

Que en virtud de lo ut-supra mencionado, es que se considera adecuado implementar en el ámbito educativo provincial el Plan de Desarrollo Profesional Docente, el cual constituye el cuerpo normativo que regulará las acciones de Desarrollo Profesional Docente en la Jurisdicción, acorde con los

...///


Prof. SILVIA ROJES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



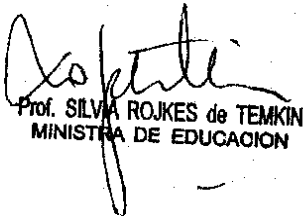


CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 733/5 (MEd)

...///

lineamientos establecidos por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación, referentes a esta temática.

Por ello, y en ejercicio de las facultades acordadas por las normas vigentes;


Prof. SILVIA ROJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPONER la implementación en el ámbito educativo de la Provincia del Plan Provincial de Desarrollo Profesional Docente, el cual tiene como objetivo regular, articular y administrar todas aquellas acciones que se centran en la calidad de la educación concebidas desde el desarrollo profesional docente.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Plan Provincial de Desarrollo Profesional Docente está conformado por los siguientes proyectos:

- I. **Proyecto: Organización de Circuitos Territoriales,** cuyo propósito es permitir mayores oportunidades de acceso a los aspirantes, otorgar celeridad a las propuestas de designación, tender a la concentración horaria del docente a efectos de compartir las comunidades con sentido de pertenencia como desafío para llevar adelante políticas educativas públicas en pro de mejorar la calidad de vida, formando redes de trabajo intersectorial que actúen sobre el mismo territorio, rescatando y revalorizando a la escuela como Institución.
- II. **Proyecto: Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de acciones de Desarrollo Profesional Docente,** cuyo propósito es la inscripción de Instituciones Oferentes en el registro único provincial, así como la evaluación, monitoreo y certificación de los proyectos de desarrollo profesional docente con otorgamiento de puntaje y aquellas acciones que por su significancia conlleven la declaración de interés educativo y auspicio por parte del Ministerio de Educación de la Provincia.
- III. **Proyecto: Tabla de Valoración de Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente,** a los fines de otorgar un marco legal a las

...///


Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 733/5 (MEd)

...///

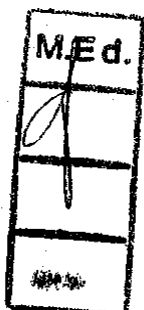
Juntas de Clasificación que permita la valoración de los antecedentes de Desarrollo Profesional Docente con idénticos criterios, a los fines garantizar al aspirante condiciones igualitarias de ingreso y ascenso en la Carrera Docente.

IV. Proyecto: Manual de Incumbencias de Títulos, a los fines de otorgar a las Juntas de Clasificación un manual de incumbencias de Titulaciones que permita contar con una nómina integral de titulaciones profesionales actualizada, que definan los parámetros de incumbencia respecto de los espacios curriculares y/o cargos en los cuales los aspirantes podrán desempeñarse en el sistema educativo provincial.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaria de Estado de Gestión Educativa, deberá arbitrar los medios correspondientes a los fines de instrumentar el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de los proyectos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 5°.- Comunicar y pasar.



Prof. SILVIA ROJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL

ARMANDO A. ROBLES
a/CARGO SECCION COMUNICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION